



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 14 de octubre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe N° 377-SGSN-ULE-MDSS-2021 de fecha 09 de agosto del 2021, el Informe Nro. 160-SGPR/GPP-MDSS-2021 de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización; El Informe Nro. 2126-GPP-AMA-MDSS-2021 de fecha 07 de octubre del 2021 de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 556-2021-GAL-MDSS de fecha 12 de octubre del 2021, de Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de sus atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo. El Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias entre otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-A-MDSS de 28 de setiembre del 2021, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...) 3. Así mismo se delega las siguientes funciones: (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de Directivas, Reglamentos de Administración interna y planes de trabajo de las Gerencias que no cuenten con esa facultad expresa";

Que, mediante Informe N° 377-SGSN-ULE-MDSS-2021, de fecha 09 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE de la entidad solicita modificación de Resolución Gerencial y directiva, respecto a la Resolución de Gerencia Municipal N° 033-GM/MDS-2020 mediante la cual se aprueba la Directiva N° 003-MDSS-2020 respecto a "Directiva de pago de estipendios de los actores sociales para el cumplimiento de la meta 05: Red de soporte del adulto mayor con alto riesgo y las personas con discapacidad severa para la prevención y control del COVID 19", directiva que a la fecha se encuentra vigente dentro de la Institución. Respecto a la modificación propuesta está relacionada a la modificación de la estructura orgánica de la entidad a mérito de la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDSS, respecto a la posibilidad de realizar visitas domiciliarias geo referenciadas y seguimiento domiciliario telefónico debido al estado de emergencia actual.

Que, mediante Informe Nro. 160-SGPR/GPP-MDSS-2021 de fecha 07 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, emite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el informe técnico de la Propuesta elevada a su despacho, concluyendo que la "Directiva de pago de estipendios de los actores sociales para el cumplimiento de la meta 05: Red de soporte del adulto mayor con alto riesgo y las personas con discapacidad severa para la prevención y control del COVID 19" actualmente cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 002-2019-MDSS, por consiguiente emite informe técnico de conformidad debiendo asignarse a dicha Directiva el número 012-2021, recomendando la emisión del dictamen legal correspondiente.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Informe Nro. 2126-GPP-FDEP-MDSS-2021 de fecha 07 de octubre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe técnico de la "Directiva de pago de estipendios de los actores sociales para el cumplimiento de la meta 05: Red de soporte del adulto mayor con alto riesgo y las personas con discapacidad severa para la prevención y control del COVID 19", para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 556-2021-GAL-MDSS emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la entidad, de fecha 12 de octubre del año 2021, se analiza la petición presentada en autos y se opina porque se declare procedente la propuesta de directiva remitida a dicha instancia mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal.

Que, la Directiva es dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general, les facilitara difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros. Sirve también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones;

Que, de conformidad a las modificaciones propuestas, en primer término se está regulando la Directiva de acuerdo a la nueva estructura orgánica de la entidad situación que coadyuvará al cumplimiento de las funciones de los intervinientes en el desarrollo de dicha directiva; luego se pretende dar cumplimiento a las disposiciones del Gobierno respecto al estado de emergencia y el distanciamiento social, consecuentemente los aspectos de modificación no significan una variación estructural de la directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 033-GM-MDSS-2020 que se pretende modificar o actualizar;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID – 19 en el territorio nacional, en el artículo 2° se establece: "Autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la persona con discapacidad severa", así en el numeral 2.2. se establece: "Para la implementación de las acciones señaladas en el numeral precedente, autorizase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones /.../";

Que, mediante Decreto Supremo 005-2020-MDSS se aprueba el diseño de la Red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, en este entender, en su artículo 7° señala los roles de implementación indicando que: "A nivel local cada gobierno local, en el marco del SINADIS, organiza y lidera la instancia de articulación local (IAL), la cual es responsable de articular con los actores en dicho nivel de gobierno para la entrega del paquete de servicios priorizados. Asimismo, a través del actor social, el gobierno local es responsable de realizar la identificación y georreferencia de las personas adultas mayores con alto riesgo y personas con discapacidad severa, brindar consejería básica y realizar el seguimiento nominal, manteniendo informada a la IAL sobre la entrega del paquete de servicios priorizados";

Que, mediante resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, EF-77,15 se aprobó el manual para la implementación a nivel local de la Red de soporte para la persona Adulta Mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa para la prevención y control del COVID – 19, el cual tiene por objeto establecer las pautas que deben seguir los Gobiernos Locales para la implementación de la Red de soporte para la persona Adulta mayor con alto riesgo, a fin de contribuir con la prevención, mitigando de los efectos de la infracción del COVID – 19, es así que, en dicho manual define en su artículo 4.3.5 al actor social: "Es las persona de la comunidad, seleccionada por la

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad, responsable de la identificación, seguimiento y georreferencia, brinda orientación en prácticas saludables y realiza el seguimiento nominal a la población objetiva ///...///;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 bajo cuyo marco legal es necesario el cumplimiento de la meta 005 previamente analizada, por su parte la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/50.01 aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal establecidas al 31 de diciembre del 2021, en el cual a su vez se consigna en la meta 05 "Red de soporte del adulto mayor con alto riesgo y las personas con discapacidad severa para la prevención y control COVID 19";

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y amparado en la Opinión Legal de Gerencia de Asuntos Legales, de conformidad con la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la directiva N° 012-MDSS-2021 "DIRECTIVA DE PAGO DE ESTIPENDIOS DE LOS ACTORES SOCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 05: RED DE SOPORTE DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITA DE SAN SEBASTIÁN", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución con 08 artículos, 04 disposiciones complementarias y 01 anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO los extremos de la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 033-GM/MDSS-2020 de fecha 09 de julio del 2020.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE de la entidad, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Directiva que aprueba la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - HACER de conocimiento de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DIRECTIVA DE PAGO DE ESTIPENDIOS DE LOS ACTORES SOCIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 05 “RED DE SOPORTE DEL ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19.”

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene por objeto establecer los procesos para el pago de estipendios de los actores sociales para el cumplimiento de la meta 5 “La red de Soporte del Adulto Mayor con Alto Riesgo y las Personas con Discapacidad Severa para la Prevención y Control del COVID 19”.

II. FINALIDAD

La directiva tiene la finalidad de brindar servicios de promoción, prevención y protección que contribuyan con la mitigación de los efectos de coronavirus COVID-19 y la contención de nuevos casos; así como para disminuir la afectación de su vulnerabilidad.

III. VIGENCIA

La presente directiva rige desde el día siguiente de su aprobación y su aplicación es para las acciones de formulación que se inicien a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa.
- Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y su ampliación a través del Decreto Supremo N° 051-2020PCM.
- Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA que aprueba, el Documento Técnico "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).
- Decreto de urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias en materia de atención de personas en situación de vulnerabilidad, entre otras, en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19).
- Decreto supremo N° 003-2021-MIDIS aprueba el diseño y estrategias de la red de soporte para el adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa.
- Directiva N° 002-2019, Directiva para la elaboración de directivas internas de la municipalidad distrital de san Sebastián.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria en la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la Subgerencia de Salud, Nutrición y ULE, la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Contabilidad, la Gerencia de Planeamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



y Presupuesto, la Subgerencia de Presupuesto y las demás unidades orgánicas que demanden.

VI. RESPONSABILIDAD

Son responsables de cumplir las normas de la presente directiva la Gerencia de Administración, Subgerencia de Salud y Nutrición y la Gerencia de Desarrollo Social el que proporciona la información para el pago de los estipendios de los actores sociales.

VII. DISPOSICIONES GENERALES:

7.1 IDENTIFICACION Y SEGUIMIENTO DE LA POBLACION OBJETIVO A TRAVES DE COMUNICACIONES TELEFONICAS A CARGO DE ACTORES SOCIALES:

En esta etapa se asignará las propinas o estipendios para el cumplimiento de metas sociales, gastos por el otorgamiento de propina o estipendio a personas naturales que apoyen al cumplimiento de las metas del sector público en temas sociales tales como la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y las personas con discapacidad severa, respectivamente del rubro 09 recursos directos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y su procesamiento y determinación mensual es responsabilidad de la Subgerencia de Salud y Nutrición.

Esta etapa se desarrollará durante el Estado de Emergencia Nacional, tomando como referencia el Padrón Nominal de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa que tiene números telefónicos. Los actores sociales a través de llamadas telefónicas identificarán su estado de salud, situaciones de riesgo y reportarán alertas COVID-19 y de protección social de la población objetivo; para que sean atendidos o trasladados de manera oportuna, en coordinación con los puntos focales de las entidades que forman parte de la red (MINSA, MIMP Y Gobierno local).

7.2 IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS (PRIMER CONTACTO) Y SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, A CARGO DE ACTORES SOCIALES DEL GOBIERNO LOCAL.

Esta etapa se desarrollará una vez terminada el Estado de Emergencia Nacional, haciendo uso del Padrón Nominal de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa "no identificados" y/o aquellos que tienen servicios pendientes del paquete priorizado durante la Etapa 01. Los Actores Sociales de manera conjunta con el personal de salud, se desplazarán al domicilio (primer contacto) para identificar su estado de salud y situaciones de riesgo de la población objetivo; así como también validar los datos del padrón (número de teléfono, datos de cuidadores, etc.), realiza la georreferenciación del domicilio y entregar el paquete de servicios priorizados. El seguimiento, lo desarrollará reportará alertas de COVID-19 y protección social; para su atención oportuna en coordinación con los puntos focales de las entidades que forman parte de la red (MINSA, MIMP Y Gobierno Local).



7.3. FASE 0: COORDINACIÓN DE LA RED

- Antes del inicio de las actividades de la Red, se plantean reuniones a nivel local.
- Reunión de coordinación multisectorial, de preferencia virtual, entre los equipos técnicos nacionales de los Ministerios de Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Mujer y Poblaciones Vulnerables y Desarrollo e inclusión Social, EsSalud, y el alcalde o funcionario designado del gobierno local; con el objetivo de planificar las actividades a realizar a nivel local y establecer las responsabilidades en el territorio.
- Identificación, selección y capacitación de los actores involucrados de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, los cuales permitirán operativizar la implementación de la red.
- Se desarrollará la capacitación al equipo involucrado en el nivel local de acuerdo con lo siguiente:

NIVEL	GRUPOS PARA CAPACITAR	ENTIDAD QUE CAPACITA
Local	Grupo: Actores del gobierno local.	Gobierno Local y representantes de los sectores involucrados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Respecto del contenido de las capacitaciones, la responsabilidad de cada entidad será la siguiente:

ENTIDAD	CONTENIDOS
MIDIS- Equipo de capacitación de la estrategia (Articulación Territorial) y Equipo de Programa Nacional PAIS	Implementación operativa de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Ato Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa en el nivel local.
MINSA- Dirección de Promoción de la Salud Dirección Regional de Salud	Conforme a la RM N 0 139-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID19 en el Perú y los asociados sobre todo para vigilancia epidemiológica, alertas y traslado de casos sospechosos.
Programa Nacional Contigo, MIMP (Dirección de Personas Adultas Mayores, la Dirección de la Familia y la Comunidad) y CONADIS.	Medidas para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad severa, de acuerdo con las normativas vigentes.

7.4 Fase 1: Identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa

Esta fase comprende los siguientes pasos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



7.4.1 Construcción del Padrón Nominal de Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa. Las entidades brindan al MIDIS acceso a los siguientes bancos de datos personales que permitirá la generación del Padrón Nominal:

- Registro Único de Identificación de Personas Naturales (personas mayores de 60 años) administrado por el RENIEC.
- Sistema de registro de atenciones de salud ambulatoria HIS-MINSA (Diagnósticos respiratorios, diagnóstico de comorbilidades).
- Registro HIS-DISC-WEB del MINSA (diagnóstico de discapacidad).
- Sistema de Historia Clínica Electrónica (SIHCE).
- Registro de Certificados de Defunción.
- Registro de Certificados de Discapacidad.
- Registro de Egresos hospitalarios.
- Registro de reporte de casos probables y casos confirmados administrados por el MINSA.
- Registro georreferenciado de las IPRESS a nivel nacional, administrado por SUSALUD.
- Registros de Atenciones y Afiliaciones, prestación de servicios, hospitalización, emergencias, administradas por el Seguro Integral de Salud (SIS).
- Registro de Afiliados al Aseguramiento de Salud administrado por SUSALUD.
- Registro de PADOMI (EsSalud).
- Registro de prestaciones de servicios de salud de EsSalud.
- Registro de muestras para el tamizaje de casos de COVID 19 administrado por el Instituto Nacional de Salud (INS).
- Registro del padrón de números de telefonía fija y celular administrado por OSIPTEL.
- Registro Nacional de las Personas con Discapacidad administrada por el CONADIS.
- Información nominal y georreferenciación del Censo Nacional de Población y Viviendas 2017, administrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Otros que sean pertinentes.

7.5 Fase 2: Entrega de paquete de servicios priorizados, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Procedimiento para el contacto con las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y las Personas con Discapacidad Severa del Padrón nominal local. Para la entrega del paquete de servicios priorizados, la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la Integración de Articulación Local-IAL distribuirán el listado de la población objetivo entre los actores sociales para, primero ubicarlos telefónicamente y/o a través de visitas domiciliarias, en caso corresponda, lo que le permitirá verificar si la población objetivo cuenta con el dato telefónico, y si no lo tiene, con la dirección domiciliaria. A partir de ello cada actor social elaborará su plan de trabajo.

7.5.1 Entrega del Paquete de servicios priorizados

El Paquete de Servicios Priorizados para las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad Severa, es el conjunto de servicios que debe recibir la población objetivo para contribuir con la prevención, mitigación de los efectos de la infección COVID-19 y la contención de nuevos casos. Incluye:

– Consejería de prácticas saludables y orientaciones para prevenir el contagio y mitigar los efectos de la infección por coronavirus (COVID-19), según protocolo. Esto se hará en función a lo indicado en el ítem 8.I.1 1.1 de la Resolución Ministerial N° 139-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú que indica:

- Distanciamiento social: Mantener al menos un metro de distancia con otros individuos, Realizar el lavado de manos de forma frecuente con agua y jabón o con una loción a base de alcohol.
- Practicar la higiene respiratoria:
 - Utilizar una mascarilla quirúrgica descartable si presenta síntomas respiratorios durante todo el día y e) Vacunación de neumococo e influenza en población con factores de riesgo.
 - Esta información será brindada al momento de la llamada telefónica o de la visita domiciliaria de manera conjunta con el personal de salud (en caso corresponda) realizada por el actor social, quien brindará material educativo de las prácticas de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



cuidado a las Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad Severa, y sus respectivos familiares. Identificación de signos de alarma para la infección por coronavirus COVID-19. Según el ítem 8.3 de la Resolución Ministerial N° 139-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, se considera como SIGNOS DE ALARMA PARA COVID -19 si presentan: a) Sensación de falta de aire o dificultad para respirar, b) Desorientación, confusión, c) Fiebre (temperatura mayor a 38 °C. Al momento de la llamada telefónica, el actor social indagará sobre estos signos y de identificarse alguno de ellos, se comunicará al punto focal del Sector Salud de la IAL para la atención inmediata, una alerta que será enviada por correo electrónico a través de la red de comunicación establecida a nivel local (grupo de WhatsApp) a la Institución Prestadora de Servicios de Salud-IPRESS donde se atiende la persona. En caso de inmunización (neumococo e influenza, según lo establecido por el MINSA) conforme a lo establecido en la RM N° 719-2018-MINSA, que incluye la "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", corresponde a las Personas Adultas Mayores y a las Personas con Discapacidad Severa, la vacuna contra Influenza y contra el Neumococo. La vacunación se realizará en los plazos y forma establecida por el MINSA. Para ello, el actor social preguntará a la población objetivo si cuentan con la vacuna de neumococo y/o influenza. De requerirlo, lo informará al actor del Sector Salud de la IAL y se emitirá una alerta a la IPRESS donde se atiende la persona. El seguimiento de casos probables e investigación de contactos intradomiciliarios conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 139-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, modificatoria de la Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada, si una Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo o Persona con Discapacidad Severa, refiere signos o síntomas respiratorios asociados a signos de gravedad, debe llamar al 106 (SAMU), 117 (STAE), o al servicio de ambulancia de su prestador de servicio de salud para traslado al establecimiento de salud correspondiente. Si refiere signos o síntomas respiratorios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



sin signos de gravedad, debe llamar al 113 (INFOSALUD), quienes, además de educar en aislamiento domiciliario y brindar información para reconocimiento de signos de alarma, indicará que acuda al establecimiento de salud ante la presencia de ellos, realizan el seguimiento con el paciente o su cuidador hasta que el equipo de alerta/respuesta se presente en el domicilio. Para el paciente que es trasladado a una IPRESS, deben tomarse las medidas respectivas desde su traslado, tanto con él, como con su acompañante y el personal de salud. Si el paciente cumple con la definición de caso sospechoso se le debe conducir a la sala de aislamiento y proceder a la evaluación del médico tratante.



7.6 Fase 3: Seguimiento nominal de la población objetivo

El seguimiento de las personas adultas mayores con alto riesgo y personas con discapacidad severa, lo realizará el actor social, a través de llamadas telefónicas con frecuencia diaria para toda la población objetivo y dos veces por día, para aquellos que refieran vivir solos, presuntas víctimas de violencia, necesidades de alimentación y/o que indiquen tener algún signo o síntoma sugerente de COVID19. La comunicación será con las Personas Adultas Mayores con alto riesgo y Personas con Discapacidad Severa o el cuidador o persona que pudiera estar a cargo de su atención y brinde la información necesaria.

El seguimiento constará de las siguientes acciones:

- Preguntar si la persona listada en el padrón o algún miembro del hogar ha tenido diagnóstico confirmado del Coronavirus COVID- 19.
- Preguntar si ha estado en contacto con alguna persona diagnosticada con coronavirus COVID-19.
- Preguntar y registrar la existencia de algún signo de alarma vinculado a la infección de coronavirus COVID-19.
- Preguntar y registrar si ha recibido la vacunación, en caso de no haber recibido la vacuna, deberá comunicarse con el actor social y en lo posible con el punto focal de salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- Comunicar que se realizará una nueva llamada, con la frecuencia que corresponda según el caso para el seguimiento telefónico correspondiente.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE PAGO DE ESTIPENDIO DE LOS ACTORES SOCIALES.

- El responsable del procesamiento del pago de los estipendios a los actores sociales es la Subgerencia de Salud y Nutrición de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

- Los pagos de los estipendios de los actores sociales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, son afectos a la secuencia funcional acciones de los municipios que promueven Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, con clasificador 2.3.27.5.9 “asignación de propinas o estipendio para el cumplimiento de metas sociales” gastos por el otorgamiento de propina o estipendio a personas naturales que apoyen al cumplimiento de las metas del sector público en temas sociales tales como la red de soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y las personas con discapacidad severa, respectivamente del rubro 09 con recursos de la municipalidad San Sebastián y su procesamiento y determinación mensual es responsabilidad de la Subgerencia de Salud y Nutrición.

- El estipendio que corresponde a actor social es de S/.550 soles mensuales, cada Actor Social tiene asignado un número máximo de 128 PAMAR y PcDS, puede realizar visitas domiciliarias (según la alerta priorizada) y georreferenciación dentro de los tres meses donde indiquen la ubicación

- Los informes de identificación, georreferenciación, seguimiento, entrega de paquetes de servicios priorizados serán presentados por el actor social cada mes según las actividades programadas, a los coordinadores de actores sociales los cuales servirán para corroborar la labor y designar el estipendio, el responsable de elaboración de los pagos tendrá cuatro días para la elaboración de éstas y remitirlas a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su afectación en el plazo de un día como máximo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ésta a su vez remite a la Gerencia de Administración para la respectiva autorización y en el término de un día se derivarán a la Subgerencia de Contabilidad y luego a la Sub Gerencia de Tesorería para el pago correspondiente.

- Todos los documentos que sustenten la elaboración mensual de los pagos de estipendio de actor social deben archivar en forma ordenada, para cada mes, conformando un fólter de folios numerados, como sustento de sus movimientos.
- El monto de los pagos de estipendio de actor social sea cual sea su condición, no deberá sobrepasar lo presupuestado.
- La identificación y georreferenciación de la persona adulta mayor en alto riesgo y personas con discapacidad severa, permite realizar la actualización de los datos del padrón nominal a través de las llamadas telefónicas y es registrada en el portal de seguimiento.
- Seguimiento, realizada por el actor social a través de comunicaciones vía telefónica a las horas. Durante el seguimiento de la población objetivo, los actores sociales identifican el estado de salud y situaciones de riesgo de la PAMAR y/o PCDS, para que sea atendido o trasladado de manera oportuna a los establecimientos de salud identificados a nivel local; se continúa con la entrega del paquete de servicios priorizados y se reportan situaciones de riesgo ante el COVID -19, salud física, mental o riesgo social de la población.
- La entrega de paquetes priorizados podrá ser entregados a las PAMAR Y PcDs a través de llamadas telefónicas, el cual se registra en el portal de seguimiento de personas adultas mayores de alto riesgo y personas con discapacidad severa.
- La presente Directiva se aplicará conforme a lo establecido, todo aquello que no esté establecido en ella se aplicará la norma legal correspondiente.
- La presente Directiva se aplicará conforme a lo establecido, todo aquello que no esté establecido en ella se aplicará la norma legal correspondiente.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



PRIMERO.- Se aprobó la Directiva N° 003-021 MIDIS denominada Directiva para la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor y la Persona con Discapacidad tiene por finalidad de brindar servicios de promoción, prevención y protección que contribuyan con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos; así como para disminuir la afectación de su vulnerabilidad.

SEGUNDO.- La Subgerencia de Salud Nutrición y ULE y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, es la única responsable de, ejecutar y autorizar el trabajo correspondiente de la red de soporte del adulto mayor y personas con discapacidad.

TERCERO.- La presente directiva solo se modificara previa resolución de Gerencia Municipal, y con la conformidad de la Gerencia Planificación y Presupuesto por intermedio de la Sub Gerencia De Planeamiento y Racionalización y su opinión legal de la Gerencia De Asuntos Legales.

CUARTO.- La presente Directiva se aplicará conforme a lo establecido, todo aquello que no esté establecido en ella se aplicara la norma legal correspondiente.

X. GLOSARIO

Actor Social: Es la persona de la comunidad, seleccionada por el Municipio, responsable de la identificación, seguimiento y georreferenciación, visita domiciliaria cuando se requiera (a través de un mecanismo como: comunicaciones vía telefónica, según corresponda). Brinda orientación en prácticas saludables, visita domiciliaria (según a las alertas de que se corresponda) y realiza el seguimiento nominal a la población objetivo.

Estipendio: Pago o remuneración que se da a alguien por algún servicio.

PAMAR: Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo de 60 años a más que presentan al menos una comorbilidad.

PcDs: Personas con Discapacidad Severa que tienen dificultad grave o completa para realizar sus actividades cotidianas.

Red de Soporte para las PAMAR Y PcDs: Tiene como propósito articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



la atención oportuna de los Adultos Mayores con Alto Riesgo y las Personas con Discapacidad Severa durante la emergencia sanitaria para la prevención y control de coronavirus (COVID 19).

Paquetes Priorizados de Servicio: Conjunto de servicios que debe de recibir la población objetivo a través de comunicación telefónica.

Identificación y georreferenciación del PAMAR y PcDs: Procedimiento de identificación de los PAMAR y PcDs a través de las llamadas telefónicas.

Seguimiento: Realizada por el actor social para identificar el estado de salud y situaciones de riesgo de las PAMAR Y PcDs para que sea atendido y trasladado de manera oportuna a los establecimientos de salud, y reportar situaciones de riesgo ante el COVID -19, salud física mental, o riesgo social de la población.

Instancia de Articulación Local (IAL): Espacio consultivo de una municipalidad orientado al bienestar de la población vulnerable en el distrito. Su rol es impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las alertas de salud, violencia, abandono y otras de necesidad de esta población. Está conformada por instituciones y organizaciones presentes en el territorio distrital que trabajan estos temas.

XI. FLUJOGRAMA

–Flujograma de pago de estipendios de los actores sociales.

IX. ANEXO

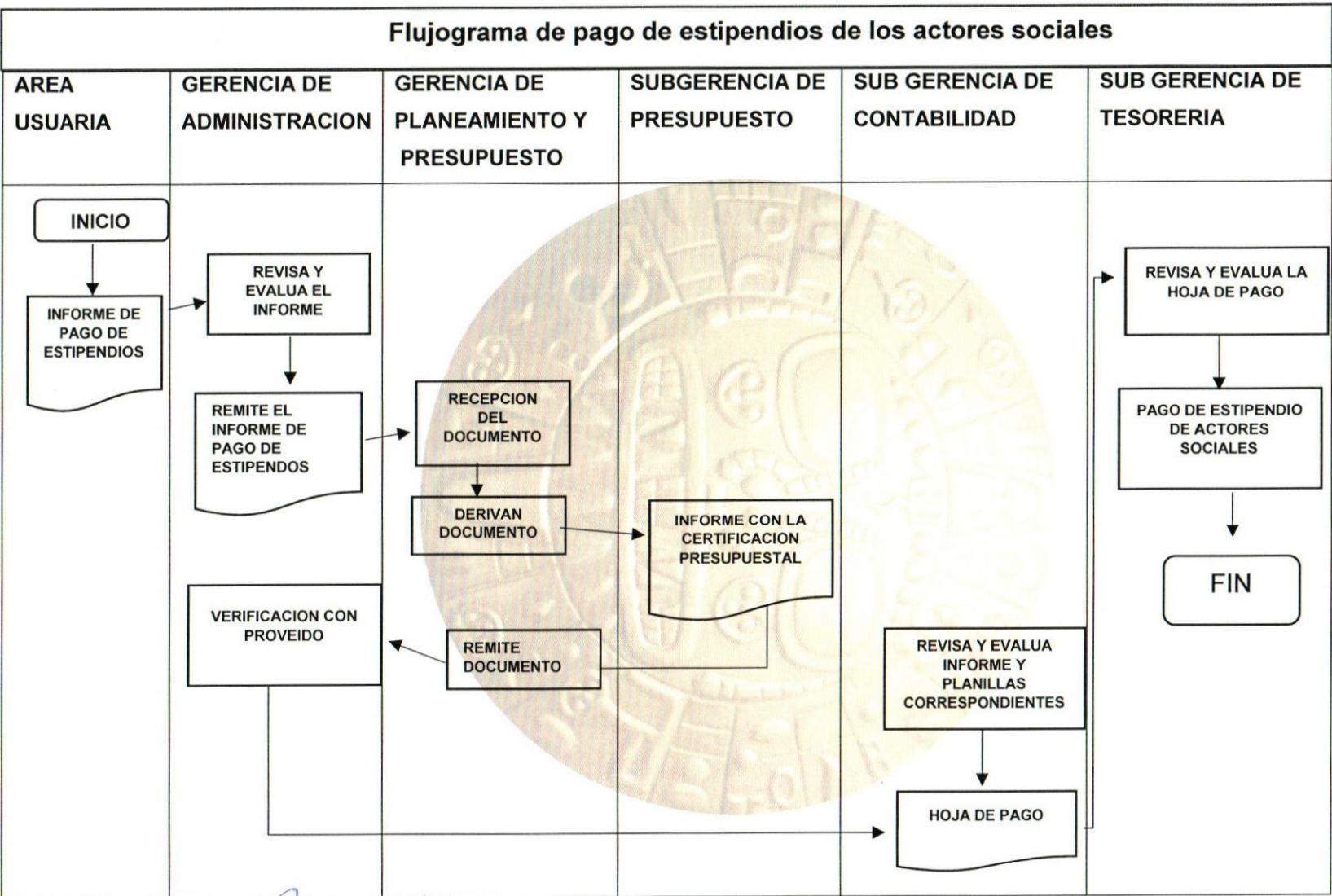
–Anexo 001- formato de planilla de estipendios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

!Songoykipi T'ikarin!



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Anexo 001- formato de planilla de estipendios

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE SALUD Y NUTRICIÓN
ESTIPENDIO DE ACTOR SOCIAL (DECRETO DE URGENCIA N° 003-2021, DECRETO DE URGENCIA N° 017-2021)
MES DE

META 091 RED DE SOPORTE DE ADULTO MAYOR EN ALTO RIESGO Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDOMATERNO	NOMBRES	DNI	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TOTAL		IMPORTE TOTAL	FIRMA
						SEGUIMIENTO TELEFÓNICO			
1						126			
2									
3									
4									
5									
6									
TOTAL									



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”